

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso.	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado.	110014003016 2021 00652 00
Demandante.	HÁBITAT SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Demandado.	RETAL METAL S.A.S.

De conformidad con lo solicitado por las partes en el memorial que antecede y de acuerdo con la manifestación que hacen en el sentido de haber conciliado el valor de la deuda y haberse cancelado su totalidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por **TERMINADO** el proceso **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente asunto.

En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad solicitante los bienes desembargados. Ofíciase.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: DESGLÓSESE a favor de la parte demandada el documento que sirvió de base para la ejecución con la constancia que el proceso termino por pago total (artículo 116 del C.G.P.), previo pago del arancel de que trata el Acuerdo PSAA18-11176 expedido por el C.S.J., y sus acuerdos modificatorios.

QUINTO: ARCHÍVESE oportunamente el expediente dejando las anotaciones correspondientes en los libros radicadores (art.122 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria	Rodriguez
Juez	
Juzgado Municipal	
Civil 016	
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55996bb02f63e990b30f874fae8039de223abb0cce94cd9af6d0ffae11521bd0

Documento generado en 08/10/2021 05:03:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>